

# La colaboración internacional

Por

HILDELISA RODRÍGUEZ FUMERO

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COLABORACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

## Principios que la rigen

La Dirección de Relaciones Internacionales y Colaboración (DIRIC) representa al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH) en sus relaciones con el exterior y en todo lo relativo a la colaboración económica y científico técnica con entidades internacionales y extranjeras de interés para el desarrollo de los recursos hidráulicos.

En la actualidad existen y se practican diferentes tipos de colaboración, tales como:

- Cooperación bilateral a nivel de gobierno
- Cooperación bilateral directa a nivel de instituciones
- Cooperación multilateral
- Cooperación triangular
- Cooperación compensada
- Cooperación gratuita por compromisos gubernamentales

Para la actividad de colaboración, Cuba se rige por una serie de principios que facilitan al país dirigir los beneficios que se obtienen hacia los objetivos para los cuales se establece dicha colaboración. Entre estos principios se destacan:

- No aceptar condicionamientos de tipo económico, político o social que conlleven una injerencia en los asuntos internos, o contra los principios, del Estado cubano.
- Dirigirla, fundamentalmente, a las prio-

riedades establecidas por el Gobierno, y en ningún caso favorecer sectores de la población por razones étnicas, religiosas o de nacionalidad.

- No permitir la creación de sistemas de servicios sociales o de distribución de los recursos recibidos por la vía de la colaboración económica, paralelos a los establecidos por el Estado cubano.
- Todo el personal local que se requiera para la ejecución de un proyecto de colaboración es garantizado por la contraparte cubana, en función de las obligaciones previstas para la ejecución del proyecto, y ésta asume el pago de salarios, honorarios y viáticos en moneda nacional.
- La contraparte cubana garantiza el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de recursos humanos, materiales y financieros durante la ejecución de proyectos, así como la sostenibilidad de éstos después que cese el financiamiento externo.
- Los recursos de la colaboración económica destinados a los proyectos están en función, únicamente, de cumplimentar los objetivos para los cuales se aprueba el proyecto.
- Las entidades cubanas, las organizaciones de masas y sociales, asociaciones, fundaciones y sociedades civiles, legalmente constituidas, sólo podrán desarrollar proyectos de colaboración en correspondencia con su objeto social

o actividad fundamental para la cual fueron creadas.

La actividad de colaboración cuenta con instrumentos legales de obligatorio cumplimiento. El Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica (MINVEC) de Cuba, establece en su Resolución No. 15/2006, que es el único encargado de comenzar la cooperación y la colaboración, incluyendo además las responsabilidades de su Empresa Ejecutora de Donativos (EMED).

Por otra parte, en su Resolución No. 43/2005, establece las empresas que están autorizadas a comercializar asistencia técnica exportada desde Cuba, siendo CUBA-TECNICA del MINVEC, la empresa encargada de esta actividad en la actualidad.

Cada organismo tiene además sus propios instrumentos legales, acordes a los antes mencionados, para la colaboración, no siendo una excepción el INRH, que a través de resoluciones, acuerdos o cartas circulares, fijan las pautas a seguir en diferentes aspectos relacionados con la actividad.

### Tipos de financiamiento

Las propuestas de colaboración, con sus respectivos financiamientos, pueden proceder de:

- Gobiernos centrales y sus agencias de cooperación internacional o especializadas
- Gobiernos locales (estados federados, regiones, provincias, municipios u otras

denominaciones)

- Movimientos de amistad y/o solidaridad con Cuba
- Organismos internacionales
- Organizaciones no gubernamentales (ONGs)
- Fundaciones
- Otras entidades públicas
- Entidades privadas
- Personas naturales

Y se pueden presentar en forma de:

1. Donativos que se ejecutan a través de proyectos de colaboración o donaciones puntuales.
2. Créditos blandos, entendiendo por tales aquellos recursos financieros a pagar en plazos de amortización, tasas de interés y períodos de gracia en condiciones más favorables que las comerciales existentes en el mercado internacional, los cuales se materializan, generalmente, a través de proyectos de colaboración o listados de suministros.

En relación a los donativos, estos son recursos de diversa naturaleza, recibidos con carácter no reembolsable, que contribuyen al desarrollo del país, al enfrentamiento de emergencias por desastres naturales o a cubrir necesidades de la población. Se materializan a través de donativos puntuales o proyectos de colaboración.

Los donativos puntuales son recursos recibidos, no asociados a proyectos de colaboración.

Los proyectos de colaboración son un conjunto de acciones articuladas, encaminadas a la realización de uno o varios objetivos, en un período de tiempo determinado, en correspondencia con las prioridades del desarrollo económico y social del país, definidas por el Gobierno de la República de Cuba. Los proyectos pueden ser asistenciales o de desarrollo:

- Proyectos asistenciales son los que están dirigidos a la entrega de suministros de distinta naturaleza.
- Proyectos de desarrollo son aquellos que generan un impacto económico, social o científico sostenible en el tiempo, y que contribuyen al desarrollo de los territorios, entidades o población, beneficiarios del mismo.

Por último, los listados de suministros son relaciones de bienes y servicios, no asociados a un proyecto de colaboración, adquiridos con cargo a un crédito blando.

### Los proyectos de colaboración en el INRH

Los proyectos de colaboración se confeccionan según las prioridades establecidas por el INRH para la colaboración internacional. Según dichas prioridades, todas las entidades del sistema definen sus necesidades y confeccionan sus propuestas de proyectos.

En la actualidad, las prioridades nacionales establecidas son:

1. Apoyo a la actividad de abasto de agua a la población.
2. Apoyo a la actividad de saneamiento básico de la población.
3. Apoyo al manejo integral de cuencas hidrográficas.

Las propuestas de proyectos presentadas deben ser avaladas por la dependencia nacional del INRH a la cual se subordina la entidad que presenta el proyecto, por su

Dirección de Relaciones Internacionales y Colaboración y por el MINVEC provincial. Posteriormente se localiza la fuente de financiamiento y finalmente se solicita la aprobación del MINFAR.

Al cumplirse todos estos requisitos, es firmado por el donante, el INRH y el MINVEC, el documento legal (términos de referencia) que define las responsabilidades de las entidades implicadas en el proyecto.

El control económico de la ejecución de los fondos financieros de los proyectos se lleva a cabo en la DIRIC, pero en cada provincia, el responsable de la ejecución es el Subdelegado de Inversiones de la Delegación Provincial del INRH. Éste tiene la obligación de informar mensualmente sobre la ejecución financiera y ejecutiva de los proyectos de su provincia a la DIRIC, y ésta, trimestralmente, al MINVEC.

Los recursos materiales recibidos por donaciones y proyectos de colaboración deben ser controlados y almacenados de forma diferenciada del resto, así como su utilización.

Por último, los donantes tendrán derecho a solicitar información sobre la ejecución de los proyectos según lo acordado en los términos de referencia, además de un informe final.

Gracias a la colaboración internacional el INRH ejecutó en el 2006 más de un millón de pesos convertibles, y en estos momentos se mantienen relaciones con más de 15 organizaciones internacionales, que contribuyen fundamentalmente a la actividad de mantenimiento y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado del país.

Además, el resultado de los proyectos de colaboración tiene gran impacto en pequeñas comunidades que no están contempladas en el Plan de Inversiones del INRH, fundamentalmente en áreas de la región oriental de Cuba, donde las afectaciones de la sequía de los últimos años fue de mayor envergadura.

### La asistencia técnica importada y exportada

Siendo consecuente con la situación creada a la caída del campo socialista, a inicios de 1990 el INRH comenzó a dar término a los contratos de especialistas extranjeros provenientes de diferentes países de dicho campo. Ya en aquel entonces contaba con las condiciones para poder enfrentar los trabajos que venía desarrollando la asistencia técnica extranjera con especialistas cubanos. Además, existía la necesidad de disminuir al mínimo indispensable los montos que en moneda libremente convertible egresaba el organismo por el pago de este concepto.

Desde entonces, los especialistas y técnicos del INRH, formados en la escuela hidráulica cubana y otras, vienen dando respuesta a las funciones del organismo, tanto desde las entidades de base como del nivel nacional.

Pero en la actualidad, nuevas necesidades del desarrollo motivan el contratar asistencia técnica extranjera. En este sentido el INRH define como política que ésta sólo se realizará cuando se den las siguientes condiciones:

1. Compromisos recogidos en contratos comerciales por adquisición de equipamiento (equipos aislados, montaje y puesta en operación de plantas completas, etc.).
2. Por acuerdos en contratos de asociación económica.
3. Por un proyecto financiado por la cooperación internacional, en el cual el donante solicita mantener en Cuba un coordinador durante la ejecución y hasta la terminación del proyecto.

Respecto a la contratación de profesionales y técnicos cubanos por parte de entidades extranjeras, es la Resolución No.43/2005 del MINVEC, antes mencionada, la que establece las normas para

la prestación de sus servicios fuera del territorio nacional, con la finalidad, entre otras, de brindar asesorías, transferencia de conocimientos y capacitación o entrenamiento de recursos humanos.

El desarrollo y aumento progresivo de la asistencia cubana al exterior, y el proceso de descentralización y especialización en la prestación de asistencia técnica mediante el envío de personal cubano a brindar servicios a otros países, conllevó a que se facultara a entidades y empresas pertenecientes a los diferentes organismos de la Administración Central del Estado, para exportar dichos servicios. Pero como parte del reordenamiento que el país viene realizando en lo referente a la colaboración internacional, esta facultad sólo fue mantenida por un reducido grupo de entidades. Para los organismos cuyas empresas ya no están facultadas a realizar esta función (en el caso del INRH, la Sociedad Mercantil Técnica Hidráulica, SA), es la Empresa CUBATECNICA del MINVEC, la designada para asumir la ejecución de las contrataciones.

Pero el INRH sí está facultado para evaluar y aprobar las solicitudes de asistencia técnica, a través de su Comisión Central de Cuadros, la que deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que sea de interés del Gobierno cubano en relación al país solicitante.
- Que las condiciones propuestas por el solicitante se correspondan con lo establecido en nuestro país para esta actividad.
- Que la especialidad o cantidad solicitada no afecte compromisos y programas del INRH.

En la actualidad numerosos especialistas del sistema INRH se encuentran prestando sus servicios en diferentes países, principalmente de América Latina y África, con excelentes resultados en su labor profesional.VH

internacional